



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0006432/1617

16/03/2017

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 11 de Marzo del 2017, entre los Clubes UD TELDE / AD HURACÁN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Kilian CABALLERO BETANCOR y Jorge PEÑATE PADRÓN del UD TELDE, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por sujetar al contrario.
Mikael SYLLA DAMIÁN del AD HURACÁN por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del UD TELDE
Sr. Presidente del AD HURACÁN
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0006432/1617

16/03/2017

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 11 de Marzo del 2017, entre los Clubes CD TAHICHE / UD LAS PALMAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Manuel CUADRIPANIZ RODRÍGUEZ, Guillermo VIÑOLO VALERIO, Echeide MARTÍN RODRÍGUEZ y Adrián REGUERA MACHÍN del CD TAHICHE por emplear juego peligroso, salvo el último por desatender las instrucciones del árbitro.

Jeremy SOCORRO PULIDO del UD LAS PALMAS por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del CD TAHICHE
Sr. Presidente del UD LAS PALMAS
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0006432/1617

16/03/2017

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 11 de Marzo del 2017, entre los Clubes CD LAGUNA / ESTRELLA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Carlos IBARRIA MARTÍN del CD LAGUNA por emplear juego peligroso.

Ancor GONZÁLEZ RAMÍREZ del ESTRELLA CF por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del CD LAGUNA
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA

Sr. Presidente del ESTRELLA CF
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0006432/1617

16/03/2017

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 10 de Marzo del 2017, entre los Clubes SD SAN JOSÉ / CD TENERIFE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ignacio RUIZ-AYÚCAR MÁRQUEZ y Alejandro MARTÍN BENÍTEZ del SD SAN JOSÉ por emplear juego peligroso.

Santiago RAMÍREZ CRUZ y Francisco PÉREZ LÉSME del CD TENERIFE por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

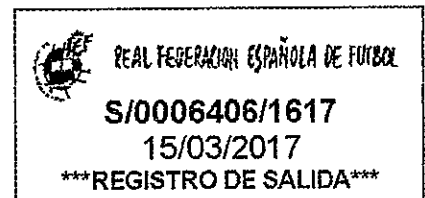
Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del SD SAN JOSÉ
Sr. Presidente del CD TENERIFE
Sr. Presidente de la Fed. TENERIFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 11 de Marzo del 2017, entre los Clubes ACODETTI CF / CD SOBRADILLO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Christian RUIZ GUERRA, Maximiliano TREJO MEATÓN, Daniel AFONSO QUESADA y Luis HERNÁNDEZ PETIT del ACODETTI CF, el primero por no respetar la distancia reglamentaria de un tiro libre, el segundo por desconsideración con el contrario, el tercero por formular reparos al árbitro y el cuarto por emplear juego peligroso.

Francisco SOSA BAUTE (entrenador), Guillermo GARCÍA FIGUEROA (delegado) y Miguel POULE HERRERA (utillero) y Juan NIEBLA-SÁNCHEZ VILLACÁN del CD SOBRADILLO por formular reparos al árbitro, salvo el último por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Alejandro CRUZ MARRERO del CD SOBRADILLO por pérdida deliberada de tiempo.

Otras suspensiones

Suspender por SEIS PARTIDOS a Francisco SOSA BAUTE (entrenador) del CD SOBRADILLO por desconsideración con el árbitro (arts. 117, 52, 2 partidos) y por insultar al árbitro (arts. 94, 52) e imponer multa de 54 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del ACODETTI CF
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS

Sr. Presidente del CD SOBRADILLO
Sr. Presidente de la Fed. TENERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 11 de Marzo del 2017, entre los Clubes CD SAN PEDRO MÁRTIR / UD LAS ZOCAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Aridane LEÓN HIDALGO, Alberto SOSA BORDÓN y Ragnar SIGURDSSON del CD SAN PEDRO MÁRTIR por emplear juego peligroso, salvo el último por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

Diego DELGADO HERNÁNDEZ y Sergio YANEZ BELLO del UD LAS ZOCAS por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión al jugador/es, por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Sergio MEDINA GÓMEZ del CD SAN PEDRO MÁRTIR por emplear juego peligroso y por desconsideración con el contrario.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Sergio MEDINA GÓMEZ del CD SAN PEDRO MÁRTIR por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa de 18 euros al club.

Suspender por UN PARTIDO a Christian SIERRA REYES del UD LAS ZOCAS en aplicación del artículo 121 e imponer multa de 9 euros al club.

Suspender por DOS PARTIDOS a Diego CHAVEZ RODRÍGUEZ del UD LAS ZOCAS por producirse de manera violenta en grado de tentativa (arts. 123, 50) e imponer multa de 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

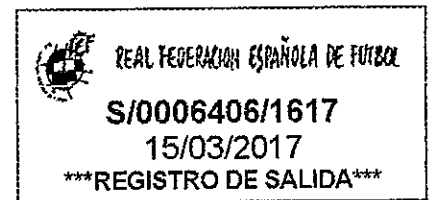
(/ampc)

Sr. Presidente del CD SAN PEDRO MÁRTIR
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS

Sr. Presidente del UD LAS ZOCAS
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 11 de Marzo del 2017, entre los Clubes UD GUÍA / ARUCAS CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Justine SUÁREZ LÓPEZ del UD GUÍA por desconsideración con el contrario.

Francisco SAN JUAN MEDINA del ARUCAS CF por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Jesús MEDINA RAMÍREZ del ARUCAS CF por desconsideración con el contrario.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a Adrián SUÁREZ BETANCOR (delegado) del ARUCAS CF en aplicación del artículo 116 e imponer multa de 9 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

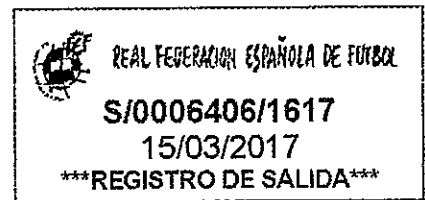
Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del UD GUÍA
Sr. Presidente del ARUCAS CF
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 10 de Marzo del 2017, entre los Clubes CD MARINO / UD LONGUERA TOSCAL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Eduardo EXPÓSITO BARTOLOMÉ, Javier CABEZA IRANZO y Gaston DRASCICH GAU del CD MARINO por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral, salvo el último por empujar al contrario.

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Christian PÉREZ MARTÍN del CD MARINO por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de Marzo de 2017

(/ampc)

Sr. Presidente del CD MARINO
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA